



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3796 /2017**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la calle Sebastián El Cano de nuestra ciudad se presenta como una arteria muy transitada y especialmente esto se verifica en su intersección con las calles 9 de Julio y Gral. Güemes, donde se encuentra emplazada una rotonda; que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad y para esto las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación; que las señales de prioridad refuerzan o cambian la prioridad de paso en una encrucijada o tramo del camino; tal es el caso de la señal "CEDA EL PASO", por la cual se pierde la prioridad de paso que se tenía por regla general, no siendo necesario detener la marcha siempre que se asegure el paso prioritario del que cruza por la vía transversal; que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, en su artículo 41° PRIORIDADES, expresa: "Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por su derecha es absoluta, y sólo se pierde ante: [...] f) Las reglas especiales para rotondas; [...]". Seguidamente, en el Artículo 43° de la misma norma establece: "GIROS Y ROTONDAS. Para realizar un giro debe respetarse la señalización, y observar las siguientes reglas: [...] e) Si se trata de una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida sin detenciones y dejando la zona central no transitable de la misma, a la izquierda. Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar debiendo cederla al que egresa, salvo señalización en contrario"; que la señal "CEDA EL PASO" ayuda a prevenir accidentes cuando los vehículos se conducen responsablemente, marcando claramente la prioridad de paso de acuerdo con la reglamentación vigente; que en la actualidad se puede ver que en la calle Sebastián El Cano, en la intersección mencionada, no existe ningún tipo de señalización desde una distancia suficiente como para detener la marcha antes de la rotonda; que es deber del Concejo Deliberante velar por el cumplimiento no solo de las Ordenanzas vigentes, sino también de las Leyes Nacionales que hacen a la realidad del ámbito local.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

- Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a partir de notificados de la presente, proceda a colocar el cartel con la señalización "CEDA EL PASO", sobre la calle Sebastián El Cano antes de la intersección con las calles 9 de Julio y Gral. Güemes.
- Art. 2°)** El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.  
Lb/OMV**